



BOLETÍN INFORMATIVO

N° VI - OCTUBRE 2022

RESOLUCIÓN N° 1899

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.461
Caracas, martes 13 de septiembre de 2022

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución N° 1899 mediante la cual se crea el “Área de Atención Familiar” del Ministerio Público, el cual tiene entre sus atribuciones, orientar a los funcionarios de este Organismo y particulares que ameriten atención en el ámbito familiar.

RESOLUCIÓN N° 1899

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que constituye un objetivo del Ministerio Público, implementar estrategias que permitan fortalecer el trabajo de la familia desde sus diferentes formas como base fundamental de la sociedad para promover el equilibrio social;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, con el objetivo de brindar atención y orientación a grupos familiares, con niños, niñas y adolescentes, que presenten situaciones de conflicto que los afecten desde una posición integral, de manera que puedan integrarse de forma positiva a sus procesos de formación y garantizar el pleno ejercicio de sus deberes y derechos, con la participación activa de los distintos actores que integran sus entornos;

RESUELVE:

PRIMERO: Crear el “Área de Atención Familiar” del Ministerio Público, el cual tiene entre sus atribuciones, orientar a los funcionarios del Ministerio (*) Público y particulares que ameriten atención en el ámbito familiar, así como, brindar atención a nivel psicológico y social a grupos familiares en conflicto, a fin de garantizar el cumplimiento de responsabilidades en cuanto a la protección y atención de niños, niñas y adolescentes vulnerables.

SEGUNDO: El Área de Atención Familiar del Ministerio Público, estará adscrita a la Dirección de Protección Integral de la Familia y su rango será Departamento.

TERCERO: La presente Resolución, será parte integrante del “Estatuto Orgánico que define la estructura y competencias de las dependencias que integran el Despacho del Fiscal General de la República”, dictado mediante Resolución N° 226 de fecha 02 de febrero de 2022.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

(*): Error de Gaceta.

*Nos sentimos complacidos en ayudarlos y asesorarlos en temas tributarios, financieros y contables.
Brindamos servicios profesionales de Auditoría, Impuestos, Consultoría y Outsourcing.
Somos BDO Venezuela, Miembro de BDO International Limited, una Sociedad Civil de Profesionales Venezolanos*

BDO Venezuela les recuerda que:

El incumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos previstos en el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y demás disposiciones tributarias será sancionado conforme al Código Orgánico Tributario. Consulte con nuestros expertos sobre el servicio de revisión periódica de cumplimientos de deberes formales tributarios y evite los riesgos de contingencias tributarias por sanciones pecuniarias y medidas de cierre de establecimientos, ante un eventual procedimiento de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.



CONSULTE A NUESTROS ASESORES

Construimos relaciones duraderas por ello nuestro compromiso es brindar un servicio excepcional al cliente. Contáctanos.

José G. Perales S.
Socio de Auditoría / Managing Partner
jperales@bdo.com.ve

José J. Martínez P.
Socio de Auditoría /
ILP (International Liaison Partner)
jmartinez@bdo.com.ve

Helí S. Chirino H.
Socio de Auditoría
hchirino@bdo.com.ve

Lenin J. Fuentes D.
Socio de Auditoría
lfuentes@bdo.com.ve

Yelitza C. Coll F.
Socia de BSO
ycoll@bdo.com.ve

Edgar A. Osuna D.
Socio de Impuestos
eosuna@bdo.com.ve

BDO Martínez, Perales & Asociados, una sociedad civil de personas venezolanas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO International, una red global de firmas de auditoría denominadas Firmas Miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su país. La coordinación de la red está a cargo de BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda por medio del estatuto social radicado en Eindhoven (registro número 33205251) y oficinas en Boulevard de la Woluwe 60, 1200 Bruselas, Bélgica, sede de la International Executive Office.

Nuestras Oficinas

CARACAS. Av. Blandín, C.C. Mata de Coco, Piso 3, Oficina E-3, La Castellana, Chacao, Zona Postal 1060, Caracas, Venezuela. Teléfono +58 212 2640637.

VALENCIA. Av. Juan Uslar c/c Av. Carabobo, Centro Corporativo La Viña Plaza, Nivel 4. Ofic. 20, Urb. La Viña, Valencia Estado Carabobo, Zona Postal 2001, Venezuela. Teléfonos +58 241 613 9069 / 9066 / 9067.

WWW.BDO.COM.VE

WWW.BDOINTERNATIONAL.COM